



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## C I R C U L A R No. 6

Cuernavaca, Mor; a 06 de mayo de 2019.

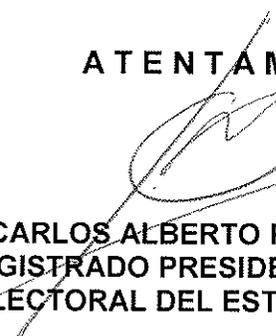
PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E

Asunto: Descanso obligatorio.

Con fundamento en el artículo 32, fracción VI, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que establece que todas las madres Trabajadoras podrán gozar como día de **descanso obligatorio el día 10 de mayo**, en conmemoración del Día de las Madres, de dicho precepto legal se advierte que el legislador previó una excepción, en el sentido de que **únicamente** disfrutarán de ese día de descanso todas aquellas madres que laboran en este Tribunal Electoral, no así para el demás personal administrativo y jurídico, mismos que laborarán con su horario de trabajo normal.

Por tanto, se informa a **todas las madres** de este Tribunal Electoral del Estado de **Morelos** que podrán gozar como **descanso obligatorio el próximo 10 de mayo** de la presente anualidad.

ATENTAMENTE

  
  
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS  
DEL ESTADO DE MORELOS